



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : MARÍA HERMINIA AVENDAÑO VERGARA
Demandado : Herederos de JOSÉ BENJAMÍN ROJAS ROJAS
Radicado : 851623184001-**2018-00158**-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal (Casanare), en providencias de fecha 14 de julio de 2021, por medio de la cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría désele cumplimiento a la sentencia de 24 de mayo de 2021, y luego realícese el **archivo** del expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 47.
Publicado el día 01 de Octubre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54fb360e0b304a6e043bf4ec2427990a6a057e1e5505511518c4c544af8479e9

Documento generado en 30/09/2021 04:36:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>